

COMITÉ INTERNACIONAL PARA ELABORACIÓN DE CONSENSOS Y ESTANDARIZACIÓN EN NUTRIOLOGÍA

ACTA N° 002-2019

Los firmantes, coordinadores de los Capítulos nacionales integrantes del Comité Internacional para la Elaboración de Consensos y Estandarización en Nutriología (CIENUT), después de un proceso profundo de discusión y análisis, acordamos en sesión solemne aprobar el estatuto del CIENUT.

Elaborado el 01 de agosto de 2019 y firmado el 14 de setiembre de 2019 en Lima, Perú.

FIRMANTES DEL ACTA N° 002-2019

Nut. Robinson Cruz
Director General IIDENUT
Presidente CIENUT

Nut. Teresa Herrera
Directora Académica
Coordinadora General
CIENUT

Nut. Andrea Windmueller
Coordinadora
Latinoamericana
CIENUT

Nut. Carmen Yncio
Coordinadora del Área Clínica
del Programa de Nutrición y
Dietética de la Universidad
Peruana de Ciencias Aplicadas
Coordinadora Capítulo Perú
CIENUT

Nut. Rosana López
Docente Universidad Nacional
de la Matanza
Coordinadora Capítulo
Argentina CIENUT

Nut. Marlen Yucra
Presidenta del Colegio de
Nutricionistas Dietistas de
Bolivia 2017-2019
Coordinadora Capítulo
Bolivia CIENUT

Nut. Carolina Méndez
Docente de Cátedra Pontificia
Universidad Javeriana
Coordinadora Capítulo
Colombia CIENUT

Nut. Martha Pérez
Presidenta del Comité de
Nutricionistas – Sociedad
Cubana de Nutrición Clínica y
Metabolismo – SCNCM
Coordinadora Capítulo Cuba
CIENUT

Nut. Vladimir Maffare
Presidente Asociación
Nacional de
Nutricionistas del
Ecuador
Coordinador Capítulo
Ecuador CIENUT

Nut. Raquel Alas

Hospital Regional de Santa Ana
ISSS. Secretaria de Actas de
ASONDES
Coordinadora Capítulo El
Salvador CIENUT

Nut. Myrna Mencomo

Past Presidente de la
Asociación Panameña de
Nutricionistas – Dietistas
Coordinadora Capítulo
Panamá CIENUT

Nut. Claudia Maza

Presidente Asociación
de Nutricionistas de
Guatemala (ANDEGUAT)
2017-2019
Coordinadora Capítulo
Guatemala CIENUT

Nut. Raquel Franco

Jefa del Departamento de
Nutrición del Hospital de
Clínicas de la Facultad de
Ciencias Médicas de la
Universidad Nacional de
Asunción
Coordinadora Capítulo Paraguay
CIENUT

Nut. Edna Nava

Subdirectora General en la
FaSPyN, UANL
Integrante de la Junta de
Honor del Colegio Mexicano
de Nutriólogos AC.
Coordinadora Capítulo México
CIENUT

ESTATUTO CIENUT

DENOMINACIÓN, SEDE, DURACIÓN, FINALIDAD

Artículo 1. EL COMITÉ INTERNACIONAL PARA LA ELABORACIÓN DE CONSENSOS Y ESTANDARIZACIÓN EN NUTRIOLOGÍA designado por sus siglas CIENUT, fundado en la ciudad de Lima en 2019, es el órgano colegiado del Instituto IIDENUT, tiene carácter científico, no persigue fines económicos y tiene un número limitado de miembros.

Artículo 2. El CIENUT tiene su sede permanente en la ciudad de Lima.

Artículo 3. El CIENUT tendrá plazo de duración indeterminado.

Artículo 4. El CIENUT tendrá por finalidad

- a) Desarrollar documentos técnicos que permitan estandarizar el ejercicio de la ciencia de la Nutrición a nivel regional y mundial.
- b) Promover la divulgación del conocimiento y la estandarización de conceptos en la Ciencia de la Nutrición.
- c) Hacer pronunciamientos sobre eventos que pueda afectar el desarrollo de la Ciencia de la Nutrición o el ejercicio del profesional que la ejerce.

Artículo 5. EL CIENUT no avalará movimientos de carácter político o religioso, ni se inmiscuirá en otros asuntos extraños a las finalidades de este Estatuto.

MIEMBROS

Artículo 6. El CIENUT estará integrado por los Colegios de Nutricionistas/Nutriólogos (dependiendo de la denominación del país), asociaciones de Nutricionistas/Nutriólogos u otras organizaciones que reúnan Nutricionistas/Nutriólogos representados por sus presidentes, decanos o coordinadores. También serán parte del CIENUT los decanos o directores de los programas de nutrición de las diversas universidades del continente y los Nutricionistas/Nutriólogos de trayectoria personal y profesional destacada.

Artículo 7. El coordinador del Capítulo País será designado en el siguiente orden de prioridades:

- a) El presidente/past presidente o decano/past decano del colegio o asociación de Nutricionistas/Nutriólogos del país correspondiente o aquel que él designe.
- b) Un socio activo destacado por su trayectoria personal y profesional de un colegio o una asociación de Nutricionistas/Nutriólogo, en conocimiento de su presidencia o decanatura en ejercicio.
- c) En caso exista más de una organización o no existe una, el Coordinador País, previa coordinación con los miembros del país, será designado por el presidente del CIENUT.

Artículo 8. Los Coordinadores País ejercerán el cargo durante el periodo de tiempo que dure su ejercicio como presidente o decano de su colegio o asociación. Terminado este periodo, el

nuevo presidente o decano asumirá el cargo de Coordinador País de manera automática, a menos que haya un acuerdo o designación diferente. Para el caso del inciso B del artículo 7 el tiempo de la duración del coordinador dependerá de la presidencia del CIENUT.

Artículo 9. Todos los Coordinadores País que dejan el cargo pasarán automáticamente a formar parte del Capítulo País de modo indefinido.

Artículo 10. La permanencia en el comité es indefinida y está condicionada exclusivamente a la participación del miembro en la discusión de los documentos técnicos. Aquel miembro que no participe en dos discusiones consecutivas o en la mitad de las discusiones planteadas en un año, será excluido automáticamente del comité.

Artículo 11. Cualquier miembro del comité podrá pedir su exclusión del comité a través de una comunicación simple por escrito al presidente.

DERECHOS Y DEBERES

Artículo 12. Son derechos de los Asociados:

- a) Votar en las deliberaciones asociadas con la construcción de consensos.
- b) Proponer consensos nuevos para ser incluidos en agenda.
- c) Recibir publicaciones y facilidades en todas las actividades llevadas a cabo por el Instituto IIDENUT.

Artículo 13. Son deberes de los Asociados:

- i) Trabajar intensamente, desde su posición profesional, por la mejora del ejercicio cotidiano del profesional de la Nutrición.
- ii) Defender de modo permanente los principios que rigen la ciencia de la Nutrición.
- iii) Mantener un rigor de capacitación permanente.
- iv) Participar con sus opiniones en la elaboración de los consensos.
- v) Difundir bajo los medios que estén a su disposición, los consensos emitidos por el comité.

Artículo 14. Las reuniones de los Coordinadores País se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, de manera anual. Estas reuniones serán denominadas Encuentro Latinoamericano y serán numeradas consecutivamente.